

RESUMEN-PLAN DE CONTINGENCIA Y RDL 12/2020 DE MEDIDAS URGENTES PARA PROTEGER A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19

1

CONSIDERACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES

Se han declarado servicios esenciales los de **información, asesoramiento jurídico, protección y atención integral de las mujeres víctimas de VG**, adaptando, en su caso, su prestación a las necesidades excepcionales derivadas del estado de alarma, teniendo en cuenta la permanencia domiciliaria.

2

NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ATENCIÓN INTEGRAL

Los servicios de información, asesoramiento jurídico y atención integral funcionan al 100% por los cauces habituales y han sido ampliados

PARA INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO:



016 - Atención 24 horas al día y 365 días al año. En 52 idiomas.
El asesoramiento jurídico se presta de lunes a domingo de 8:00 a 22:00.



016-online@mscbs.es presta el mismo servicio por correo electrónico.



www.violenciagenero.igualdad.gob.es



Para personas con discapacidad:

- Servicio TELESOR www.telesor.es
- Servicio videointerpretación SVISUAL www.svisual.org

3

NUEVO SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO VÍA WHATSAPP

Se ha habilitado un servicio de apoyo psicológico inmediato a través de WhatsApp en los siguientes teléfonos:



682916136



682508507



**construcción
y servicios**

RESUMEN-PLAN DE CONTINGENCIA Y RDL 12/2020 DE MEDIDAS URGENTES PARA PROTEGER A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19

4

NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ATENPRO

El servicio ATENPRO sigue funcionando con normalidad. Además, también se siguen tramitando altas en el servicio con normalidad a través de los cauces habituales.

5

GARANTÍA DE ALTERNATIVA HABITACIONAL



Los **centros de emergencia, de acogida, pisos tutelados y alojamientos seguros** para mujeres víctimas de VG y de trata y explotación sexual están garantizados y siguen su normal funcionamiento. Cuando no haya plazas disponibles en los servicios de acogida habituales, se podrá disponer el uso de los **establecimientos de alojamiento turístico.**

Si no puedes permanecer en el domicilio y careces de otro hogar donde resguardarte, cuando pidas ayuda de emergencia, haz constar la necesidad de alojamiento temporal seguro.

6 MEDIDAS CAUTELARES Y PENAS DE PROHIBICIÓN DE APROXIMACIÓN



Se garantiza el normal funcionamiento de las pulseras y los sistemas de seguimiento por medios telemáticos de las medidas cautelares durante el estado de alarma. De igual modo, seguirán en funcionamiento los servicios de puesta a disposición, instalación y mantenimiento de los mismos.

Para más información puedes consultar la guía que ha elaborado el Ministerio de Igualdad:

"Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID 19"

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/GuiaVictimasVGCovid19.pdf>

RECUERDA, EN SITUACIÓN DE PELIGRO:

EMERGENCIAS: 112
POLICÍA NACIONAL: 091
GUARDIA CIVIL: 062

Si tienes que huir de casa durante el estado de alarma por una agresión, la salida a la calle estará justificada para dirigirse a cualquier recurso policial, judicial o de otro tipo disponible y no existirá sanción por incumplir el confinamiento

SI NO PUEDES HABLAR POR TLF:

La APP alertcops sirve para enviar una alerta con geolocalización a las FF y CC de Seguridad del Estado



CCOO
construcción
y servicios